

	FORMATO	Página 1 de 5
		Código: DP-F-011
	ACTA REUNION DE TRABAJO	Versión: 6 Vigente a partir de: 27 de junio de 2024

Acta Número	Acta final				
Tema / Asunto	ACUERDO COLECTIVO CON LA ORGANIZACIÓN SINDICAL ASENDASPON				
Fecha	24-12-2024	Hora Inicio	N/A	Hora Final	N/A
Lugar	Ministerio de Defensa Nacional				

Acta final

ACUERDO COLECTIVO DE NEGOCIACIÓN AL PLIEGO DE SOLICITUDES DE LA ASOCIACIÓN SINDICAL ASENDASPON – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

Desarrollo

En principio, se menciona que, el 27 de noviembre de 2024, se instaló la mesa de negociación singular, en la que se acordó la agenda de actividades a desarrollar durante la mesa de negociación. Una vez iniciado el proceso, se realizaron 8 sesiones en las que, por parte de los representantes de la asociación sindical expusieron sus solicitudes y/o peticiones, y que, finalizada cada exposición, el Ministerio de Defensa Nacional a través de sus delegados y de conformidad a los mandatos legales manifestaron las razones por las cuales se negaron o se accedieron a cada una de las solicitudes del pliego. Se precisa que el plazo inicial de arreglo directo vencía el 26 de diciembre de 2024, término dentro del cual se llevó a cabo la mesa de negociación.

Por lo anterior, y culminado el respectivo proceso, en la presente acta se integrarán los acuerdos a los que se llegó en el desarrollo de la negociación del pliego de solicitudes presentado el 27 de febrero de 2024, por la asociación ASENDASPON:

Número de solicitudes en el pliego	Acuerdos	Acuerdo parcial	No acuerdo
11	2	3	6

Pliego	Acuerdo / Acuerdo parcial / No acuerdo
1. NO PAGO DE DOTACIÓN ORDINARIA PERSONAL CIVIL NO UNIFORMADO EN LA POLICÍA NACIONAL.	Se llegó a un acuerdo parcial Compromiso: La Policía Nacional, a través de la Dirección logística y Financiera, propone incluir la participación de por lo menos 02 representantes de los empleados públicos (personal no uniformado, sindicalizado de ASENDASPON) en el equipo estructurador del estudio previo de dotación civil en la Policía Nacional.

"Declaro que he sido informado que el Ministerio de Defensa Nacional es responsable del tratamiento de mis datos personales obtenidos a través del diligenciamiento de los diferentes formatos físicos, formularios o registros dispuestos en los sistemas informáticos, para el cumplimiento a su misión institucional, ejercer las actividades propias de las funciones de la entidad dando cumplimiento en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, la Ley 1266 de 2008, los capítulos 25 y 26 del Decreto 1074 de 2015. De conformidad con lo previsto en las normas sobre protección de datos personales, especialmente lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, entiendo que el Ministerio de Defensa Nacional 1) no requiere autorización del titular cuando recolecta datos en el ejercicio de sus funciones; 2) puede realizar el tratamiento de mis datos personales consignados en este formato o sistema informático y 3) puede compartir información que contenga datos personales con otras entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, dando cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la Ley y la jurisprudencia para acceder a los mismos"

	FORMATO	Página 2 de 5
		Código: DP-F-011
	ACTA REUNION DE TRABAJO	Versión: 6 Vigente a partir de: 27 de junio de 2024

	Asimismo, se propone a 5 funcionarios personal no uniformado, sindicalizado de ASENDASPON en la reunión de inicio del contrato en donde se seleccionan los diseños, calidad y colores de los elementos contratados. Frente a la posibilidad de entrega de bonos se analizará la posibilidad de adquisición, cuando sea pertinente. La entrega de dotación cumplirá los plazos legales.
2. NO PAGO DE PRIMA DE ORDEN PÚBLICO A PERSONAL CIVIL NO UNIFORMADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL.	No se llegó a un acuerdo
3. ASCENSOS CARRERA ADMINISTRATIVA Y ENCARGOS.	Se llegó a un acuerdo parcial Compromiso: La Policía Nacional, a través de la Dirección de Talento Humano, durante la vigencia 2025, presentará la actualización del procedimiento de nombramiento 2DH-PR-0005, referente a encargos para el personal con derechos de carrera conforme lo establecido en la Resolución 1837 del 08 de junio 2023, <i>"Por la cual se establecen lineamientos para proveer vacantes de empleos mediante encargos en las plantas de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional asignadas a la Policía Nacional". De igual forma, se continuará con las gestiones administrativas para llevar a cabo la planeación del concurso de méritos sector defensa 3, alineado a lo establecido en la ley 1960 de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones"</i> donde dispone el concurso de ascenso 30% y 70% proceso abierto.
4. PROBLEMÁTICA CAJA DE HONOR.	No se llegó a un acuerdo
5. PROBLEMÁTICA PARA VACACIONES.	Se llegó a un acuerdo parcial Compromiso: Frente al punto que el reconocimiento de la prima de vacaciones y bonificación por recreación se realice cuando el funcionario disfrute su plan vacacional (15 días o más), se propone la fórmula de arreglo para que no se reconozcan estos emolumentos cuando el funcionario disfrute de las vacaciones extraordinarias. Por otra parte, respecto al disfrute y al pago de las vacaciones en el mes de febrero, como el primer escenario de análisis arrojó un resultado desfavorable, la Policía Nacional propone que, a más tardar el 31 de agosto 2025, se comunique al sindicato ASENDASPON el resultado del estudio sobre el disfrute de las vacaciones que se causan en febrero y, si el resultado es favorable, tendrá incidencia en la vigencia 2026.

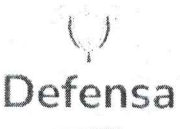
"Declaro que he sido informado que el Ministerio de Defensa Nacional es responsable del tratamiento de mis datos personales obtenidos a través del diligenciamiento de los diferentes formatos físicos, formularios o registros dispuestos en los sistemas informáticos, para el cumplimiento a su misión institucional, ejercer las actividades propias de las funciones de la entidad dando cumplimiento en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, la Ley 1266 de 2008, los capítulos 25 y 26 del Decreto 1074 de 2015. De conformidad con lo previsto en las normas sobre protección de datos personales, especialmente lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, entiendo que el Ministerio de Defensa Nacional 1) no requiere autorización del titular cuando recolecta datos en el ejercicio de sus funciones; 2) puede realizar el tratamiento de mis datos personales consignados en este formato o sistema informático y 3) puede compartir información que contenga datos personales con otras entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, dando cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la Ley y la jurisprudencia para acceder a los mismos"

[Handwritten signature]

	FORMATO	Página 3 de 5
		Código: DP-F-011
	ACTA REUNION DE TRABAJO	Versión: 6 Vigente a partir de: 27 de junio de 2024

6. INCUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO E INICIACIÓN DE LOS COMITÉS DE CONVIVENCIA LABORAL, SUMÁNDOSE EL IMPEDIMENTO DE ACCESO A AESTA AGREMIACIÓN SINDICAL PARA PARTICIPAR EN LOS MISMOS, COMO REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS.	No se llegó a un acuerdo
7. TRAMITOLOGÍA EN FORMATOS INSTITUCIONALES - BUENAS PRÁCTICAS PARA REDUCIR EL CONSUMO DE PAPEL, PROTECCIONES DEL MEDIO AMBIENTE, Y AUSTERIDAD EN EL GASTO- DENTRO DE LA POLCÍA NACIONAL, DONDE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE IMPONEN EL GASTO DE PAPEL.	No se llegó a un acuerdo
8. TELETRABAJO	Se llegó a un acuerdo Compromiso: "El Ministerio de Defensa Nacional emitirá una circular con lineamientos a sus unidades ejecutoras y la Policía Nacional para otorgar permisos para el cuidado de menores de edad o en situación de hospitalización, enfermedad grave o accidente, de acuerdo con las recomendaciones médicas, debidamente certificadas o transcritas por la EPS a la que se encuentra afiliado y atendiendo las circunstancias particulares. Además, en esas circunstancias probadas la administración podrá otorgar alguna de las siguientes opciones: trabajo en casa, horario flexible y/o licencia remunerada por el periodo requerido, conforme con lo dispuesto en las Leyes 2174 de 2021 y 2297 de 2023 y, de acuerdo con los criterios jurisprudenciales aplicables". De igual forma, se debe tener en cuenta situaciones particulares muy concretas de algunos funcionarios por temas médicos bien sea propios o de su núcleo familiar, que en alguno de esos escenarios se pueda evaluar la posibilidad de hacer una concesión de ese tipo, un horario flexible o un trabajo en casa siempre atendiendo la situación particular del funcionario.
9. CREACIÓN DE MESAS DE TRABAJO EN TEMAS O	No se llegó a un acuerdo

"Declaro que he sido informado que el Ministerio de Defensa Nacional es responsable del tratamiento de mis datos personales obtenidos a través del diligenciamiento de los diferentes formatos físicos, formularios o registros dispuestos en los sistemas informáticos, para el cumplimiento a su misión institucional, ejercer las actividades propias de las funciones de la entidad dando cumplimiento en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, la Ley 1266 de 2008, los capítulos 25 y 26 del Decreto 1074 de 2015. De conformidad con lo previsto en las normas sobre protección de datos personales, especialmente lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, entiendo que el Ministerio de Defensa Nacional 1) no requiere autorización del titular cuando recolecta datos en el ejercicio de sus funciones; 2) puede realizar el tratamiento de mis datos personales consignados en este formato o sistema informático y 3) puede compartir información que contenga datos personales con otras entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, dando cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la Ley y la jurisprudencia para acceder a los mismos"

	FORMATO	Página 4 de 5
		Código: DP-F-011
	ACTA REUNION DE TRABAJO	Versión: 6 Vigente a partir de: 27 de junio de 2024

PROBLEMÁTICAS QUE ATAÑEN AL PERSONAL CIVIL NO UNIFORMADO, CON EL ÁNIMO DE SER PARTICIPATIVOS Y PROACTIVOS EN LA DEFINICIÓN DE SOLUCIONES Y CONOCIMIENTO DE LOS DEFERENTES PROCESOS INSTITUCIONALES.	
10. DIFUSIÓN PERMANENTE ACUERDOS Y PERMISOS SINDICALES	Se llegó a un acuerdo Compromiso: La Policía Nacional, a través del Grupo de Comunicaciones Estratégicas - DIPON, llevará a cabo difusión de los acuerdos sindicales, con el fin de garantizar la publicidad a todo el personal. Asimismo, por parte de la Dirección de Talento Humano de la Policía, se efectuará despliegue a los grupos de talento humano a nivel país mediante las academias para dar a conocer la información referente a: acuerdos sindicales, generalidades normativas, tardes deportivas, procedimiento para tramitar licencia ordinaria La policía Nacional, a través de la oficina de tecnologías de la información y las comunicaciones, presentará, en los 6 meses siguientes a la firma del acuerdo, en la actualización a la POLIRED, la iniciativa para que, en los microsítios de la Dirección de Talento Humano o la Secretaría General de la Policía Nacional, se cree el espacio para publicar los acuerdos sindicales.
11. AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA - RESOLUCIÓN 1360- EN RELACIÓN A ACCESO Y SOLICITUD A HORARIOS FLEXIBLES PARA EMPLEADOS NO UNIFORMADO.	No se llegó a un acuerdo

ACTA APROBADA POR:


Raúl Alfonso Gutiérrez Romero
 Secretario General (E) del Ministerio de
 Defensa Nacional

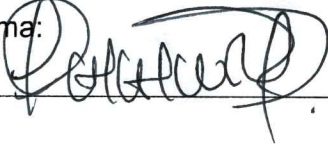
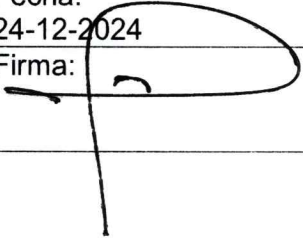

Cristhian Edward Perea Rodas
 Presidente Nacional ASENDASPO

Acuerdos / Compromisos

"Declaro que he sido informado que el Ministerio de Defensa Nacional es responsable del tratamiento de mis datos personales obtenidos a través del diligenciamiento de los diferentes formatos físicos, formularios o registros dispuestos en los sistemas informáticos, para el cumplimiento a su misión institucional, ejercer las actividades propias de las funciones de la entidad dando cumplimiento en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, la Ley 1266 de 2008, los capítulos 25 y 26 del Decreto 1074 de 2015. De conformidad con lo previsto en las normas sobre protección de datos personales, especialmente lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, entiendo que el Ministerio de Defensa Nacional 1) no requiere autorización del titular cuando recolecta datos en el ejercicio de sus funciones; 2) puede realizar el tratamiento de mis datos personales consignados en este formato o sistema informático y 3) puede compartir información que contenga datos personales con otras entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, dando cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la Ley y la jurisprudencia para acceder a los mismos"

	FORMATO	Página 5 de 5
		Código: DP-F-011
	ACTA REUNION DE TRABAJO	Versión: 6
		Vigente a partir de: 27 de junio de 2024

Compromiso	Responsable	Fecha
N/A		
Anexos		
N/A		

Elaborado por: Juliana Aragón Talero	Revisado por: Luis Hernán Tatalchá Ruiz
Cargo: Secretaria	Cargo: Director Asuntos Legales
Fecha: 24-12-2024	Fecha: 24-12-2024
Firma: 	Firma: 

"Declaro que he sido informado que el Ministerio de Defensa Nacional es responsable del tratamiento de mis datos personales obtenidos a través del diligenciamiento de los diferentes formatos físicos, formularios o registros dispuestos en los sistemas informáticos, para el cumplimiento a su misión institucional, ejercer las actividades propias de las funciones de la entidad dando cumplimiento en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, la Ley 1266 de 2008, los capítulos 25 y 26 del Decreto 1074 de 2015. De conformidad con lo previsto en las normas sobre protección de datos personales, especialmente lo consagrado en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, entiendo que el Ministerio de Defensa Nacional 1) no requiere autorización del titular cuando recolecta datos en el ejercicio de sus funciones; 2) puede realizar el tratamiento de mis datos personales consignados en este formato o sistema informático y 3) puede compartir información que contenga datos personales con otras entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, dando cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la Ley y la jurisprudencia para acceder a los mismos"